



# Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 138 del programa

Presupuesto por programas para 2023

## Condiciones de viaje por vía aérea

### Cuadragésimo segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para 2023

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea (A/77/629). Durante su examen del informe, se proporcionó a la Comisión información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con respuestas recibidas por escrito el 23 de febrero de 2023.
2. El informe del Secretario General se presenta de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 42/214, 45/248 A, 53/214, 63/268, 65/268, 67/254 A, 69/274 A, 71/272 B, 72/262 B, 74/262 y 75/253 B, y las decisiones 44/442 y 46/450, así como 57/589, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara cada dos años su informe sobre esta cuestión.
3. En los párrafos siguientes, la Comisión Consultiva formula sus observaciones y recomendaciones sobre el informe del Secretario General en lo que respecta a: a) las cuestiones relacionadas con las condiciones de viaje y las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea; b) la propuesta del Secretario General de i) establecer un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados); y ii) aplicar la clase ejecutiva si el tiempo de vuelo combinado es superior a 9,5 horas; y c) la propuesta del Secretario General de volver a la opción de pago de una suma fija a razón del 75 %.



## **Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)**

4. El Secretario General indica que, al continuar las perturbaciones ocasionadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), por ejemplo, las restricciones relacionadas con los viajes, el volumen de viajes por vía aérea disminuyó significativamente (55 %), pero empezó a recuperarse durante el período de dos años que abarca el informe. Sin embargo, debido a la volatilidad e inestabilidad continuas del sector del transporte aéreo en general ha resultado difícil determinar tendencias estadísticas a más largo plazo y realizar comparaciones significativas con los datos anteriores a la pandemia (A/77/629, párr. 27). La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 75/253 B (secc. V), la Asamblea General reconoció el limitado valor estadístico de los datos sobre viajes para 2020 y 2021 debido a la pandemia de COVID-19. **La Comisión Consultiva recuerda las observaciones y recomendaciones que formuló sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, entre otras cosas sobre las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas, las medidas de eficiencia, la armonización y la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como sus repercusiones en las actividades relacionadas con los viajes (A/77/7, cap. I, párr. 35). La Comisión considera que la pandemia de COVID-19, que ya está remitiendo, puede seguir teniendo efectos residuales en los viajes en el futuro cercano.** La Comisión Consultiva aborda las cuestiones conexas en los párrafos siguientes, según corresponda.

## **II. Cuestiones relacionadas con las condiciones de viaje y las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea**

5. En los párrafos 13 a 49 del informe del Secretario General se ofrece información sobre los diversos aspectos de las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea en la Organización, incluidos los datos del módulo de viajes de Umoja.

### **Volumen de viajes aéreos comerciales**

6. En los cuadros 1 y 2 siguientes se muestra la evolución del volumen de viajes aéreos comerciales, por categoría de viaje de Umoja y por clase, desde julio de 2018 hasta diciembre de 2022.

## Cuadro 1

**Volumen de viajes aéreos comerciales por categoría de viaje de Umoja, del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2022**

(Número de viajes)

Categoría de viaje	Julio a diciembre de 2018 <sup>a</sup>	Enero a junio de 2019 <sup>a</sup>	Julio a diciembre de 2019 <sup>a</sup>	Enero a junio de 2020 <sup>a</sup>	Julio a diciembre de 2020 <sup>b</sup>	Enero a junio de 2021 <sup>b</sup>	Julio a diciembre de 2021 <sup>b</sup>	Enero a junio de 2022 <sup>b</sup>	Julio a diciembre de 2022 <sup>c</sup>	Total
Viajes oficiales	54 553	52 832	59 000	16 829	3 979	7 489	20 486	34 228	49 282	298 678
Viajes reglamentarios	427	168	331	146	293	255	392	184	391	2 587
Viajes relacionados con recursos humanos	2 501	2 469	2 638	1 378	1 728	2 089	2 580	2 528	2 656	20 587
Viajes de personal uniformado	6 388	7 309	6 120	3 367	5 448	5 190	5 659	4 778	5 833	50 092
<b>Total de viajes por período</b>	<b>63 869</b>	<b>62 778</b>	<b>68 089</b>	<b>21 720</b>	<b>11 448</b>	<b>15 023</b>	<b>29 117</b>	<b>41 718</b>	<b>58 162</b>	<b>371 924</b>
<b>Total de viajes por año</b>	<b>2019</b> <b>130 867 viajes</b>		<b>2020</b> <b>33 168 viajes</b>		<b>2021</b> <b>44 140 viajes</b>		<b>2022</b> <b>99 880 viajes</b>			
<b>Comparación del número de viajes en el contexto de la pandemia de COVID-19</b>			<b>En comparación con 2019</b> 97 699 viajes menos Disminución del 75 %		<b>En comparación con 2020</b> 10 972 viajes más Aumento del 33 % <b>En comparación con 2019</b> 86 727 viajes menos Disminución del 66 %		<b>En comparación con 2021</b> 55 740 viajes más Aumento del 126 % <b>En comparación con 2020</b> 66 712 viajes más Aumento del 201 % <b>En comparación con 2019</b> 30 987 viajes menos Disminución del 23 %			

<sup>a</sup> De julio de 2018 a junio de 2020: [A/75/7/Add.39](#), cuadro 1.<sup>b</sup> De julio de 2020 a junio de 2022: [A/77/629](#), cuadro 7.<sup>c</sup> De julio a diciembre de 2022: información facilitada a la Comisión Consultiva en respuesta a su solicitud.

## Cuadro 2

**Volumen de viajes aéreos comerciales por clase, del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2022**

(Número de viajes)

Clase	Julio a diciembre de 2018 <sup>a</sup>	Enero a junio de 2019 <sup>a</sup>	Julio a diciembre de 2019 <sup>a</sup>	Enero a junio de 2020 <sup>a</sup>	Julio a diciembre de 2020 <sup>b</sup>	Enero a junio de 2021 <sup>b</sup>	Julio a diciembre de 2021 <sup>b</sup>	Enero a junio de 2022 <sup>b</sup>	Julio a diciembre de 2022 <sup>c</sup>	Total	Porcentaje
Clase económica	56 983	54 761	60 856	19 106	10 440	13 355	25 709	35 964	51 512	328 686	88,4
Clase ejecutiva	6 242	7 346	6 485	2 273	874	1 406	2 711	4 484	5 147	36 968	9,9
Primera clase	3	4	5	3	0	0	2	2	6	25	–
Múltiples clases (incluidos los viajes en primera clase)	11	6	8	4	2	3	5	1	6	46	–
Múltiples clases (sin incluir los viajes en primera clase)	630	661	735	334	132	259	690	1 267	1 491	6 199	1,7
<b>Total</b>	<b>63 869</b>	<b>62 778</b>	<b>68 089</b>	<b>21 720</b>	<b>11 448</b>	<b>15 023</b>	<b>29 117</b>	<b>41 718</b>	<b>58 162</b>	<b>371 924</b>	<b>100</b>

<sup>a</sup> De julio de 2018 a junio de 2020: [A/75/7/Add.39](#), cuadro 2.<sup>b</sup> De julio de 2020 a junio de 2022: [A/77/629](#), cuadro 8.<sup>c</sup> De julio a diciembre de 2022: información facilitada a la Comisión Consultiva en respuesta a su solicitud.

7. La Comisión Consultiva observa que en 2020, año en que comenzó la pandemia de COVID-19, se realizaron 33.168 viajes, lo que supone una baja del 75 % en comparación con 2019, cuando se realizaron 130.867 viajes. La Comisión observa también que en los años siguientes la brecha comparativa con los niveles anteriores a la pandemia se ha reducido, y se ha producido un aumento constante de la actividad de viajes a medida que las restricciones han disminuido, pues en 2021 se hicieron 44.140 viajes, es decir, un 66 % menos que en 2019, y en 2022 se hicieron 99.880 viajes, o un 23 % menos que en 2019 (véase también [A/75/7/Add.39](#), párrs. 6 y 7).

8. La Comisión Consultiva reconoce que resulta difícil utilizar los datos de viajes de la “antigua normalidad” como punto de referencia para evaluar los nuevos datos de viajes de la “nueva normalidad” y establecer tendencias, teniendo en cuenta que la naturaleza perturbadora de la pandemia de COVID-19 ha modificado las necesidades de personal y los métodos de trabajo institucionales en general, incluido el uso de diversos medios de la tecnología de las comunicaciones en lugar de reuniones presenciales (véase también el párr. 23). La Comisión opina que los datos de 2023 y 2024 ofrecerán una referencia comparativa de la “nueva normalidad” más fiable y que, con carácter experimental, cabría estudiar la posibilidad de utilizar el número de viajes realizados en 2022 como índice de referencia anual. La Comisión aguarda con interés que se presenten nueva información actualizada y más análisis, incluidas actualizaciones de los cuadros 1 y 2, en el contexto de su examen del próximo informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea, en el primer trimestre de 2025.

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, debido a los viajes cancelados entre enero de 2021 y junio de 2022, la Sede de las Naciones Unidas había recibido créditos para viajes futuros por un valor aproximado de 400.000 dólares y reembolsos por un valor total aproximado de 4 millones de dólares. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe se incluya un análisis detallado de la información sobre los viajes cancelados, en el que se muestren las razones subyacentes generales y las consecuencias financieras, concretamente un desglose que comprenda el precio original pagado comparado con los reembolsos y créditos recibidos, las posibles penalizaciones y los viajes que no pudieron cancelarse y, por tanto, tuvieron que pagarse en su totalidad.**

10. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que la información contenida en el informe del Secretario General se refería únicamente a los viajes en aviones comerciales y que los viajes oficiales en aviones de las Naciones Unidas, en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, eran gratuitos para el personal de las Naciones Unidas, y que la información al respecto se incluía en los informes de las entidades con recursos aprobados para esos medios aéreos. En cuanto al transporte aéreo de pasajeros ajenos a las Naciones Unidas y la recuperación de costos, la Comisión recuerda que había estado de acuerdo con la recomendación conexas de la Junta de Auditores de que la política revisada fomentaría la coherencia de las prácticas de recuperación de costos —en particular de contratistas y otras entidades— de las operaciones de mantenimiento de la paz, al tiempo que se mantendría la flexibilidad necesaria para facilitar la ejecución del mandato en contextos específicos, recomendación que la Asamblea General hizo suya en su resolución [75/242 B](#) (véase también [A/75/829](#), párrs. 33 a 35). **La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría consolide la información sobre las tendencias generales relativas al uso de aviones comerciales y no comerciales en operaciones de paz y misiones políticas especiales por el personal de las Naciones Unidas, así como por personas ajenas a la Organización, según proceda, y presente información actualizada al respecto en el próximo informe. La Comisión formulará nuevas observaciones en el contexto de sus informes sobre los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz.**

### Excepciones autorizadas por el Secretario General

11. En los párrafos 13 a 22 del informe del Secretario General se ofrece una visión general de los casos de excepciones autorizadas por el Secretario General. En su resolución 72/262 B, la Asamblea General decidió eliminar la modalidad de viajes en primera clase para los viajes oficiales de los funcionarios de las Naciones Unidas, con las facultades discrecionales del Secretario General ejercidas de conformidad con la sección 4.8 de la instrucción administrativa ST/AI/2013/3, en su forma enmendada, cuando hubiera circunstancias especiales que justificaran excepciones, como razones médicas, exigencias del servicio y viajes de personas eminentes (ex Jefes de Estado o de Gobierno) o de personas que hubieran ocupado u ocuparan un cargo ministerial. También se conceden excepciones cuando los funcionarios del Departamento de Seguridad prestan servicios de escolta al Presidente de la Asamblea General, al Secretario General o a la Vicesecretaria General y a sus cónyuges<sup>1</sup>. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 5 de la sección V de su resolución 75/253 B, solicitó al Secretario General que hiciera mayores esfuerzos para alentar a todas las personas que tenían derecho a viajar en primera clase o en clase ejecutiva en viajes por vía aérea financiados por las Naciones Unidas a que, cuando fuera posible, eligieran voluntariamente reducir la clase a la que tenían derecho (véanse también los párrs. 15 a 19).**

12. En la sección IV de su informe, el Secretario General indica que, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, autorizó 493 excepciones (entre ellas, 283 excepciones, o el 57 %, para viajeros eminentes y destacados) y, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020, autorizó 841 excepciones (entre ellas, 637 excepciones, o el 76 %, para viajeros eminentes y destacados), lo que representa una disminución de 348 excepciones, o el 70 % (354 excepciones, o el 44 %, para viajeros eminentes y destacados). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, la Administración había rechazado 49 solicitudes oficiales de excepción. Se informó también a la Comisión de que las solicitudes se presentaban en primer lugar a las oficinas ejecutivas o administrativas, que podían rechazarlas en esa etapa, y que las solicitudes oficiales, una vez rechazadas, ya no se presentaban.

13. En respuesta a su solicitud, se facilitó a la Comisión Consultiva un cuadro comparativo del número de viajes (excepciones) autorizados y los gastos conexos entre 2020 y 2022 (véase el cuadro 3).

Cuadro 3  
Costo de los viajes y número de viajes (excepciones), 2020-2022

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Descripción	Bienio finalizado en 2020		Bienio finalizado en 2022		Disminución del costo		Disminución de los viajes	
	Costo	Número de viajes	Costo	Número de viajes	Costo	Porcentaje	Número de viajes	Porcentaje
Excepciones para la Secretaría de las Naciones Unidas	1 968	641	564	254	(1 403)	(71)	(387)	(60)
<b>Total (datos de Umoja)</b>	<b>648 364</b>	<b>216 456</b>	<b>323 121</b>	<b>97 306</b>	<b>(325 243)</b>	<b>(50)</b>	<b>(119 150)</b>	<b>(55)</b>

<sup>1</sup> Desde junio de 2018, únicamente el Oficial de Protección Personal que acompaña al Secretario General puede viajar en primera clase, y el personal de seguridad que acompaña a otros altos funcionarios viaja en general, caso por caso, en un nivel inferior al de primera clase (véase también ST/AI/2013/3/Amend.3, secc. 4.3).

14. **La Comisión Consultiva observa que de 2020 a 2022 disminuyeron el costo de los viajes y el número de viajes y alienta al Secretario General a que siga limitando el uso de excepciones y que en el próximo informe proporcione información actualizada al respecto, incluso sobre el cuadro 3.**

### **Reducción voluntaria de la clase de viaje y uso de las millas de viajero frecuente**

15. En los párrafos 29 a 31 de su informe, el Secretario General proporciona información sobre las reducciones voluntarias de la clase de viaje. La política de viajes oficiales de la Secretaría alienta las reducciones voluntarias de la clase de viaje proporcionando acceso a la clase económica superior o a asientos preferenciales si un funcionario elige viajar en una clase inferior a la que tiene derecho. Entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, se solicitaron en Umoja 526 viajes con reducción voluntaria de la clase de viaje, es decir, el 4,4 % de todos los viajes admisibles en aeronaves comerciales adquiridos por las Naciones Unidas, lo que representa un ahorro de 1.561.028 dólares (A/77/629, párrs. 30 a 32). La Comisión Consultiva recuerda que entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, se habían solicitado 3.145 viajes en Umoja con reducción voluntaria de la clase de viaje, es decir, el 11,3 % de todos los viajes admisibles en aeronaves comerciales adquiridos por las Naciones Unidas, lo que representaba un ahorro de 5.036.299 dólares (A/75/7/Add.39, párr. 13). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la disminución del número de viajes con reducción de la clase y el ahorro asociado a las medidas para evitar gastos, así como del porcentaje de viajes admisibles, obedecía a la disminución del volumen de viajes aéreos en un 55 % en comparación con el período anterior, debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19.

16. En cuanto a los posibles incentivos para alentar a los viajeros a reducir la clase de viaje de manera voluntaria, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que algunas entidades del sector privado compartían el ahorro en el costo del pasaje con el viajero, que recibía un porcentaje del monto ahorrado como incentivo para pasar a una clase inferior. Otro incentivo usado en el sector privado consistía en dar al viajero una cantidad fija en dólares (por ejemplo, 250 dólares) para que eligiera de manera voluntaria una clase de viaje inferior. Se informó también a la Comisión de que en la Secretaría, sin embargo, cualquiera de esos tipos de propuestas tendría que evaluarse con cuidado, ya que fácilmente podría interpretarse que reportaban beneficios económicos desproporcionados a los miembros del personal que tenían que hacer viajes de trabajo, pues posiblemente recibirían una compensación monetaria adicional.

17. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General encuentre nuevas formas de seguir alentando a los funcionarios de todas las categorías, incluidos los funcionarios superiores de la categoría de Subsecretario General y superiores (y los familiares calificados), a que elijan voluntariamente reducir la clase de viaje a la que tienen derecho cuando sea posible, por ejemplo, cuando viajen a eventos periódicos, como reuniones o conferencias (véase el párr. 19).**

18. En los párrafos 50 a 55 del informe del Secretario General se proporciona información sobre las millas de viajero frecuente. En la sección I, párrafo 8, de su resolución 72/262 B, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera manteniéndose al corriente de las mejores prácticas de las empresas en lo referente a las millas de viajero frecuente, y que la informara acerca de cualesquiera tendencias nuevas en cuanto a la utilización de las millas de viajero frecuente a fin de mejorar la administración de los viajes. El Secretario General indica que la actividad de análisis comparado actualizado del sector realizada en 2022 corrobora las conclusiones

anteriores de que no es una práctica habitual que las grandes organizaciones internacionales y entidades comerciales gestionen un programa institucional de millas de viajero frecuente. El Secretario General indica además que la carga administrativa que supone gestionar un programa institucional de millas de viajero frecuente supera cualquier beneficio esperado, pues el administrador de programas de viajes de gran envergadura podría verse obligado a dedicar innumerables horas a asignar adecuadamente los beneficios donde resulten más útiles o a encontrar la forma de gastar las millas antes de que caduquen al final del trimestre. Además, en la actualidad, la Sede de las Naciones Unidas tiene en vigor 51 acuerdos de descuento con aerolíneas, incluidos 14 a nivel mundial, que han generado un ahorro de más de 3,1 millones de dólares en los dos años que abarca el informe. El Secretario General indica que optar por un programa institucional de millas de viajero frecuente se haría necesariamente a expensas de mayores descuentos iniciales en los billetes de avión.

**19. La Comisión Consultiva, si bien observa la posible correlación entre los programas de millas de viajero frecuente y los descuentos en las tarifas aéreas, confía en que el Secretario General proporcione más información a la Asamblea General, durante el examen del presente informe, sobre la posibilidad de que todo el personal, y en particular los altos funcionarios de las Naciones Unidas de la categoría de Subsecretario General y superior y su personal de apoyo, cuyas funciones de trabajo requieren a menudo viajes aéreos comerciales regulares, utilicen las millas de viajero frecuente acumuladas en viajes oficiales anteriores, con los incentivos necesarios, para cambiar la tarifa a la clase superior deseada (véase también [A/75/7/Add.39](#), párr. 14).**

### **Cumplimiento de la política de compra anticipada de pasajes**

20. En los párrafos 34 a 39 del informe del Secretario General se ofrece información sobre el cumplimiento de la política de compra anticipada de pasajes. Se indica que del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, se cumplió la política de compra anticipada en el 33 % de los viajes, porcentaje igual al registrado entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018. Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2020, se cumplió la política de compra anticipada en el 38 % de los viajes, frente al 33 % del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (véase también [A/75/7/Add.39](#), párr. 19). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en Umoja se habían registrado los casos de incumplimiento de la política de compra anticipada debido al “retraso del visado o del documento de viaje”: del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, 1.858 viajes; y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, 1.171 viajes. En respuesta a su solicitud, se facilitó a la Comisión información sobre el cumplimiento de la política de compra anticipada, por entidad, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 (véase el anexo). **La Comisión Consultiva solicita que en informes futuros se incluyan sistemáticamente versiones actualizadas de la información antes mencionada, que figura en el anexo del presente informe, incluidos los totales y las diferencias.**

**21. La Comisión Consultiva reitera que es necesario trabajar más para mejorar la tasa de cumplimiento en todas las categorías de viajes, en particular cuando los viajes pueden planificarse con antelación, habida cuenta de que la mayoría de los viajes oficiales no guardan relación con situaciones de emergencia ni necesidades imprevistas. La Comisión reitera también que se deben realizar esfuerzos por emprender iniciativas para aumentar el conocimiento de la política de compra anticipada y confía en que el Secretario General proporcione información sobre las medidas adoptadas con ese fin en el próximo informe (véanse también [A/75/7/Add.39](#), párr. 20; resolución [75/253 B](#), secc. V, párrs. 9 y 10; y resolución [72/262 B](#), secc. I, párrs. 4 y 5).**

22. En el párrafo 38 de su informe, el Secretario General apunta que la Secretaria General Adjunta del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión escribió a todos los jefes de entidad de la Secretaría en el primer trimestre de 2022, pidiéndoles que mejoraran el cumplimiento de la política de compra anticipada y el uso de las herramientas de supervisión disponibles para ayudar a las entidades a mejorar el cumplimiento. Como componente clave de la segunda línea de defensa del marco de rendición de cuentas, la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales del Departamento sigue compartiendo informes trimestrales con todas las jefaturas de entidades de la Secretaría (la primera línea de defensa del marco de rendición de cuentas) sobre indicadores clave del desempeño en el marco de supervisión de la delegación de autoridad, incluido el cumplimiento de la política de compra anticipada de pasajes. Asimismo, en el segundo trimestre de 2022, el Departamento de Apoyo Operacional desplegó un panel de estadísticas de viajes que también permite visualizar las etapas del flujo de trabajo de la tramitación de viajes para que las entidades puedan localizar los retrasos. La Comisión Consultiva formulará nuevas observaciones sobre los indicadores clave del desempeño en los pactos del personal directivo superior en el contexto de su próximo informe sobre el 12º informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/77/743](#)).

### **Uso de métodos alternativos de comunicación**

23. En los párrafos 40 a 42 de su informe, el Secretario General aborda el uso de métodos alternativos de comunicación. El número de servicios de participación virtual y a distancia organizados por la Sede ha fluctuado en los últimos años: de 4.219 conferencias en línea en 2015 (véase [A/75/7/Add.39](#), párr. 15) pasó a un máximo de 9.928 en 2019, y luego descendió a 5.281 en 2020, y a 4.975 en 2021. El Secretario General indica que siguió ampliándose el uso de herramientas de comunicación como Microsoft Teams, Zoom, Cisco Webex y Unite-VC para celebrar reuniones híbridas en régimen de autoservicio y gestionadas, que no eran organizadas por la Sección de Apoyo a la Radiotelevisión y las Conferencias de la Sede ni estaban incluidas en las cifras mencionadas; esas herramientas facilitaron enormemente la transición a la “nueva normalidad” en la cultura laboral. Se señala que en el primer semestre de 2022 se celebró un total de 3.428.643 reuniones en Microsoft Teams. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en marzo de 2022 la Secretaria General Adjunta de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión había escrito a todos los jefes de departamentos, oficinas y misiones y los había alentado a hacer un mayor uso de los métodos virtuales en la medida de lo posible, reiterando que se debían realizar viajes únicamente cuando fuera necesario el contacto directo y cara a cara, de conformidad con la política de viajes. **Con sujeción al examen que realice la Asamblea General de las disposiciones relativas a las reuniones híbridas y virtuales, la Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que aplique las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 y saque el máximo partido de las reuniones virtuales y las plataformas seguras en línea, en particular para celebrar reuniones y talleres de capacitación (véase también [A/77/7](#), párrs. 70 y 71).**

## Proceso de adquisiciones relativo a los servicios de gestión de los viajes por vía aérea

24. En el párrafo 49 de su informe, el Secretario General proporciona información sobre el proceso de adquisiciones relativo a los servicios de gestión de los viajes por vía aérea. La Comisión Consultiva recuerda que el contrato con el actual proveedor de servicios de gestión de viajes aéreos en la Sede está en vigor desde el 1 de diciembre de 2005 y se ha renovado dos veces, y que el contrato más reciente expirará en octubre de 2021 (A/75/7/Add.39, párr.23). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la misma empresa de gestión de viajes había sido seleccionada de conformidad con el proceso de contratación establecido, que se le había adjudicado el contrato tras un proceso de licitación y que la fecha de vencimiento del contrato vigente era el 14 de octubre de 2023. La División de Adquisiciones, en consulta con la Sección de Viajes y Transportes, había iniciado la búsqueda de proveedores y se había puesto en contacto con organismos, fondos y programas para determinar posibles colaboraciones. Se informó también a la Comisión de que, en la actualidad, no existían contratos de gestión de viajes aéreos a escala de todo el sistema que la Secretaría pudiera utilizar y que los contratos se establecían a escala regional, en función del lugar de salida o de llegada. Además, tampoco existían alianzas o acuerdos oficiales con entidades u organizaciones humanitarias que trabajaran sobre el terreno, aunque en algunos lugares se podían haber suscrito acuerdos, a nivel local, con el Programa Mundial de Alimentos para utilizar el Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas. Se informó también a la Comisión de que, entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, la Organización había trabajado a nivel mundial con 54 oficinas de tramitación de viajes, que como mínimo habían proporcionado 100 viajes cada una, lo que suponía un total de 90.908 viajes durante ese período.

25. **La Comisión Consultiva pone de relieve que la Asamblea General, en su resolución 75/253 B, sección V, párrafo 12, solicitó al Secretario General que se asegurara de que el proceso de adquisiciones relativo a todos los contratos de servicios de gestión de los viajes por vía aérea se ajustara plenamente a los principios generales relativos a las adquisiciones establecidos en el párrafo 5.12 del Reglamento Financiero, a saber: a) una relación óptima costo-calidad; b) la equidad, integridad y transparencia; c) la competencia internacional efectiva; y d) el interés de las Naciones Unidas, y que asegurara que el proceso de adquisiciones incluyera la opción de adjudicar un contrato a varios proveedores para permitir una mayor competencia entre los proveedores seleccionados. La Comisión espera que en todos los informes futuros se facilite información complementaria detallada, incluidos los gastos por empresa de gestión de viajes y por lugar de destino.**

26. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las herramientas de reserva en línea no podían ofrecer al viajero, de forma coherente y precisa, opciones de vuelo que se ajustaran a la política oficial de viajes de la Organización. Esas reservas hechas por cuenta propia tendrían que ser revisadas por el personal de la empresa de gestión de viajes para garantizar el cumplimiento de la política antes de proceder a la emisión de los billetes. Se informó además a la Comisión de que en la Sede de las Naciones Unidas el uso de las reservas en línea había oscilado entre el 0 % y el 1 % durante los últimos años. Se calcula que una utilización del 10 % de las herramientas de reserva en línea reduciría los gastos de personal conexos de las empresas de gestión de viajes en 75.000 dólares anuales, mientras que una utilización del 20 % reduciría los gastos de personal en 150.000 dólares anuales. **La Comisión Consultiva reconoce las limitaciones de las herramientas de reserva en línea debido a la aplicación del sistema de doble umbral vigente y que la transición a un umbral único para la clase ejecutiva**

puede conllevar una mayor aceptación de dichas herramientas para la adquisición de pasajes por cuenta propia (véase la secc. III). La Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que haga un nuevo examen del uso de las reservas en línea para presentarlo a la consideración de la Asamblea en el próximo informe, que incluya la forma en que el precio de las distintas opciones de compra de pasajes para un itinerario dado puede ser visible para el viajero de manera transparente mediante el establecimiento de un mecanismo de control de precios de las reservas en línea, velando al mismo tiempo por que esas reservas se ajusten a la política de viajes de la Organización.

27. En cuanto a la cooperación regional para la actividad de viajes, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que adoptar un enfoque regional para la contratación de proveedores permitiría aprovechar los descuentos y acuerdos locales, así como las economías de escala a nivel regional, y que la cooperación regional se había puesto en práctica en varias oficinas, por ejemplo, en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, así como en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe se proporcione información detallada sobre los contratos que haya suscrito la Secretaría, incluso en las sedes regionales de las Naciones Unidas, que reflejen la experiencia adquirida y las mejores prácticas en materia de descuentos y economías de escala. La Comisión espera también que en el próximo informe se incluya también información detallada, incluida información financiera, sobre la cooperación en materia de viajes comerciales aéreos entre entidades de la Secretaría, así como con organismos, fondos y programas a nivel local.**

### **Condiciones de viaje por vía aérea en todo el sistema**

28. El Secretario General indica en su informe que, de conformidad con las resoluciones [72/262 B](#) y [75/253 B](#) de la Asamblea General, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) examinó las condiciones de viaje por vía aérea en todo el sistema y estudió posibles enfoques destinados a fomentar la armonización entre las organizaciones del régimen común. En su informe correspondiente a 2022 ([A/77/30](#)), tras examinar las normas a nivel de todo el sistema en materia de condiciones de viaje por vía aérea y en relación con la opción de la suma fija para los viajes de vacaciones en el país de origen, la CAPI decidió alentar a las organizaciones del régimen común a que ofrecieran la opción del pago de una suma fija equivalente al 75 % de la tarifa menos restrictiva en clase económica para los viajes reglamentarios. De este modo, la CAPI confirmó de nuevo el uso de la tarifa de clase económica menos restrictiva como base para determinar la suma fija para los viajes de vacaciones en el país de origen. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [77/256 A-B](#), sección I, párrafo 5, reafirmó que, de conformidad con el artículo 11 b) del Estatuto de la CAPI, correspondía a esta establecer, entre otras cosas, las condiciones de viaje, y le solicitó que reconsiderara el estudio piloto sobre las condiciones de viaje por vía aérea, teniendo en cuenta lo dispuesto en sus resoluciones relativas a las condiciones de viaje por vía aérea, y que la informara al respecto en el contexto de su siguiente informe.**

### **III. Propuesta de establecer un umbral único para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados)**

29. En los párrafos 67 a 78 de su informe, el Secretario General presenta información sobre su propuesta de establecer un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados). La Asamblea General, en su resolución [72/262 B](#), solicitó al Secretario General que, en el informe que le presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones, incluyera un análisis y recomendaciones sobre un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados). En su examen de la subsiguiente propuesta del Secretario General, la Comisión Consultiva recomendó que el Secretario General: a) adoptara un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados); y b) pusiera en práctica la propuesta del Secretario General de un tiempo de viaje de diez horas, consistente en tiempo efectivo de vuelo y la duración real de la escala, sobre una base experimental, o provisional ([A/73/779](#), párr. 31). Tras la presentación del informe del Secretario General a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones ([A/75/654/Rev.1](#)) la Comisión consideró que la propuesta del Secretario General había reducido el umbral único en 30 minutos, de las 10 horas propuestas anteriormente a 9,5 horas. Aun cuando no tenía, en principio, ninguna objeción a un umbral único de 9,5 horas, la Comisión mantuvo su opinión de que la determinación del número de horas de viaje que debía aplicarse junto con un umbral único era una cuestión de política que debía decidir la Asamblea ([A/75/7/Add.39](#), párrs. 28 y 30 c)). En su resolución [75/253 B](#), la Asamblea decidió examinar las propuestas del Secretario General sobre un umbral único para los viajes oficiales, con las actualizaciones que procedieran, en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

30. Sobre la base de la experiencia adquirida al tratar de facilitar un mayor uso de las herramientas de reserva en línea, así como de las pautas de viaje observadas durante la pandemia de COVID-19, y en el contexto del informe titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos” ([A/72/492](#)), el Secretario General propone seguir simplificando y mejorando la actual política de viajes de la Secretaría mediante la aplicación de un modelo revisado para determinar las condiciones de los viajes en clase ejecutiva para el personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General, modelo que se fundamenta en un umbral único, que se fijará en 9,5 horas, y según el cual el total de horas de vuelo debe superar las 9,5 horas para que se pueda viajar en clase ejecutiva. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, según las estimaciones, con el umbral de 9,5 horas se produciría una reducción general del 3,1 % de los viajes en clase ejecutiva y un ahorro del 0,4 % en los gastos generales de los pasajes. Se informó también a la Comisión de que la experiencia había demostrado que determinar las condiciones de viaje y la opción de ruta más económica exigía mucho trabajo y entrañaba dificultades de aplicación operacional. Entre otras cosas, resultaba imposible automatizar aún más el proceso mediante el uso de herramientas de reserva en línea en el marco del doble umbral que se venía utilizando, debido a la previsión de una escala máxima de dos horas y la estipulación de que el tiempo adicional total del viaje completo no debía exceder de la ruta más directa en cuatro horas.

31. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el contexto de su examen de las condiciones de viaje por vía aérea en el régimen común, la CAPI había reunido información sobre las condiciones de viaje por vía aérea en clase ejecutiva vigentes en las organizaciones del régimen común (A/77/30, anexo VIII), que se indican en el cuadro 4.

Cuadro 4

**Resumen de las condiciones de viaje vigentes para viajes oficiales o en misión**

<i>Dos umbrales</i>		<i>Un umbral</i>		
Viaje de un solo tramo de 9 horas o más o viaje con varios tramos y un recorrido de 11 horas o más, con escala incluida (2 horas de conexión como máximo)	Viaje de un solo tramo de 9 horas o más o viaje con varios tramos y un recorrido de 11 horas o más, con escala incluida (4 horas de conexión como máximo)	Viaje de 12 horas o más	Viaje de 9 horas o más, con escala incluida	Viaje con tiempo de vuelo de 7 horas o más
ACNUR, ITC, Naciones Unidas, OMI, OMS, OMT, ONUDI, ONU-Mujeres, OTPCE, TIDM, UIT, UNRWA	ISA, UNESCO, UNICEF	ONUSIDA	FAO, OACI, OIEA, OIT, OMPI, OPS, PMA, PNUD, UNFPA, UNOPS	FIDA

*Abreviaciones:* ACNUR = Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, FAO = Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FIDA = Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, ISA = Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, ITC = Centro de Comercio Internacional, OACI = Organización de Aviación Civil Internacional, OIEA = Organismo Internacional de Energía Atómica, OIT = Organización Internacional del Trabajo, OMI = Organización Marítima Internacional, OMPI = Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMS = Organización Mundial de la Salud, OMT = Organización Mundial del Turismo, ONUDI = Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONU-Mujeres = Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONUSIDA = Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, OPS = Organización Panamericana de la Salud, OTPCE = Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, PMA = Programa Mundial de Alimentos, PNUD = Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, TIDM = Tribunal Internacional del Derecho del Mar, UIT = Unión Internacional de Telecomunicaciones, UNESCO = Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNFPA = Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNICEF = Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNOPS = Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y UNRWA = Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

32. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el contexto de las deliberaciones de la CAPI (A/77/30), las tres federaciones del personal (Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales, Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones Internacionales del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y Federación de Funcionarios Internacionales de las Naciones Unidas) habían participado activamente y apoyaban la propuesta de la CAPI de fijar un umbral único para los viajes en clase ejecutiva.

**33. La Comisión Consultiva sigue siendo partidaria, en principio, de fijar un umbral único de 9,5 horas, pero opina que, como también se describe en los párrafos 5 a 10, si bien el valor estadístico de los datos de viajes ha mejorado al remitir la pandemia de COVID-19, posiblemente se necesite más tiempo para establecer un parámetro de referencia del volumen de viajes en la “nueva normalidad” que pueda usarse con fines de comparación. La Comisión reitera que la determinación del número de horas de viaje que debería aplicarse junto con un umbral único es una cuestión de política que debe decidir la Asamblea General (véase también A/75/7/Add.39, párrs. 28 y 30 c)).**

## IV. Opción de la suma fija

34. El Secretario General indica en el párrafo 6 de su informe que la CAPI decidió alentar la armonización de la opción de pago de una suma fija en todo el régimen común de las Naciones Unidas y seguir mejorando la eficacia y eficiencia de la gestión de los viajes e incentivar un mayor uso de la opción de la suma fija. En los párrafos 56 a 66 del informe se proporciona información sobre la opción de la suma fija. A fin de incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión de los viajes e incentivar un mayor uso de la opción de suma fija, el Secretario General propone que se deje de aplicar la medida provisional de pagar una suma fija a razón del 70 % de la tarifa de clase económica menos restrictiva y que se vuelva a aplicar el 75 % en la opción de suma fija, ya que la reintroducción de los días de viaje ha tenido como resultado que un mayor número de funcionarios opten por la opción de la suma fija.

35. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los datos sobre el uso de la opción de una suma fija para las vacaciones en el país de origen comunicados por 25 organizaciones del régimen común habían indicado que tres organizaciones no ofrecían la opción de una suma fija, sino que únicamente abonaban los gastos de viaje efectivos, dos organizaciones ofrecían solo la opción de una suma fija y 20 organizaciones ofrecían la opción de pago de una suma fija como alternativa al abono de los gastos de viaje efectivos.

36. En su informe, el Secretario General indica que, según un nuevo análisis de los datos de Umoja sobre el pago de sumas fijas (incluidos datos sobre vacaciones en el país de origen, visitas a la familia y subsidio de educación) correspondientes al período completo de dos años comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, el 91 % del personal había optado por el pago de una suma fija (la tasa disminuyó al 88 %, debido a la pandemia de COVID-19, en el segundo semestre de 2020 y aumentó al 92 % en el primer semestre de 2022), lo que representó un aumento de 2 puntos porcentuales en la utilización de esa opción con respecto al período abarcado por el informe anterior (A/77/629, párr. 59).

37. Se facilitó a la Comisión Consultiva, en respuesta a su solicitud, una comparación de costos entre los pagos de una suma fija a razón del 70 % y el 75 % de la tarifa de clase económica menos restrictiva (véase el cuadro 5).

Cuadro 5

### **Comparación de costos entre los pagos de una suma fija a razón del 70 % y el 75 % de la tarifa de clase económica menos restrictiva**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Viaje con pago de suma fija</i>	<i>Enero a diciembre de 2022</i>
Tasa del 70 %	22 150
Tasa estimada del 75 %	23 732

38. Como se indica en el cuadro 5, durante 2022, el costo de una suma fija a razón del 70 % de la tarifa de clase económica menos restrictiva ascendió a 22.150.000 dólares, frente al costo estimado para el 75 %, que era de 23.732.000 dólares, lo que representaba una diferencia de 1.582.000 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que cada funcionario que optaba por el pago de una suma fija generaba ahorros por valor de 541 dólares, es decir, el 21 %.

39. **La Comisión Consultiva, si bien observa los efectos mínimos de la disminución al 88 % del personal que optó por la suma fija para las vacaciones en el país de origen, la visita a la familia y el subsidio de educación en el segundo**

semestre de 2020, los datos derivados del impacto de la pandemia de COVID-19 y el aumento hasta el 92 % en el primer semestre de 2022, reconoce que volver a la opción anterior de una suma fija a razón del 75 % podría contribuir a aumentar aún más el porcentaje de personal que elige la opción de la suma fija (véanse también los párrs. 7 y 8 en relación con la información estadística). La Comisión considera que la decisión de volver a la anterior opción de pago de una suma fija a razón del 75 % es una cuestión de política que debe decidir la Asamblea General.

## V. Conclusión

40. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en el párrafo 79 del informe del Secretario General. **Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto figuran en los párrafos anteriores.**

## Anexo

**Cumplimiento de la política de compra anticipada de pasajes, por entidad y por categoría de viaje, del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022**

<i>Entidad</i>	<i>Cumplimiento para viajes reglamentarios</i>		<i>Cumplimiento para viajes relacionados con recursos humanos</i>		<i>Cumplimiento para viajes oficiales</i>		<i>Cumplimiento para viajes de personal uniformado</i>	
	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití	40	60	68	32	83	17	71	29
Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	n. a.	n. a.	n. a.	n. a.	33	67	n. a.	n. a.
Comisión Mixta Camerún-Nigeria	n. a.	n. a.	61	39	70	30	n. a.	n. a.
Comisión Económica para África	71	29	63	37	89	11	n. a.	n. a.
Comisión Económica para Europa	8	92	64	36	50	50	n. a.	n. a.
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	35	65	36	64	83	17	n. a.	n. a.
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	39	61	43	57	63	37	n. a.	n. a.
Comisión Económica y Social para Asia Occidental	60	40	61	39	73	27	n. a.	n. a.
Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	36	64	59	41	66	34	n. a.	n. a.
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	80	20	58	42	91	9	63	37
Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	93	7	71	29	88	13	28	72
Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	69	31	61	39	86	14	36	64
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	65	35	60	40	91	9	51	49
Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola	n. a.	n. a.	100	0	n. a.	n. a.	n. a.	n. a.
Oficina del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria	100	0	71	29	98	2	n. a.	n. a.
Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Burundi	n. a.	n. a.	44	56	77	23	n. a.	n. a.
Oficina del Coordinador Especial para el Desarrollo en el Sahel	n. a.	n. a.	100	0	92	8	n. a.	n. a.
Grupo de Expertos sobre el Yemen	n. a.	n. a.	100	0	91	9	n. a.	n. a.
Sistema de coordinadores residentes	n. a.	n. a.	n. a.	n. a.	100	0	n. a.	n. a.
Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)	44	56	56	44	83	17	n. a.	n. a.
Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	0	100	33	67	63	38	n. a.	n. a.
Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen	100	0	68	32	91	9	n. a.	n. a.
Oficina de la Enviada Especial del Secretario General para el Cuerno de África	0	100	100	0	100	0	n. a.	n. a.
Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	100	0	60	40	98	2	n. a.	n. a.
Oficina de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar	n. a.	n. a.	50	50	61	39	n. a.	n. a.

<i>Entidad</i>	<i>Cumplimiento para viajes reglamentarios</i>		<i>Cumplimiento para viajes relacionados con recursos humanos</i>		<i>Cumplimiento para viajes oficiales</i>		<i>Cumplimiento para viajes de personal uniformado</i>	
	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	62	38	69	31	71	29	n. a.	n. a.
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	42	58	27	73	71	29	n. a.	n. a.
Oficina de las Naciones Unidas en Viena	50	50	60	40	45	55	n. a.	n. a.
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	94	6	75	25	94	6	n. a.	n. a.
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	92	8	81	19	68	32	91	9
Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	100	0	66	34	93	7	77	23
Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas					38	63	n. a.	n. a.
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	100	0	50	50	59	41	61	39
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	60	40	46	54	65	35	n. a.	n. a.
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	25	75	48	52	57	43	44	56
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	63	38	54	46	54	46	n. a.	n. a.
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	34	66	37	63	69	31	50	50
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	0	100	45	55	100	0	n. a.	n. a.
Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	70	30	69	31	84	16	67	33
Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante	100	0	82	18	91	9	75	25
Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán	n. a.	n. a.	75	25	84	16	74	26
Sede de las Naciones Unidas	67	33	44	56	62	38	100	0
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	n. a.	n. a.	33	67	33	67	n. a.	n. a.
Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	33	67	52	48	61	39	n. a.	n. a.
Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda	100	0	77	23	92	8	95	5
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	100	0	22	78	39	61	13	87
Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	62	38	61	39	79	21	44	56
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	83	17	67	33	77	23	47	53
Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana	0	100	55	45	86	14	n. a.	n. a.
Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central	60	40	64	36	96	4	n. a.	n. a.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	50	50	54	46	81	19	n. a.	n. a.
Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel	67	33	65	35	88	12	20	80
Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	100	0	100	0	79	21	n. a.	n. a.
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio	n. a.	n. a.	4	55	63	37	n. a.	n. a.

<i>Entidad</i>	<i>Cumplimiento para viajes reglamentarios</i>		<i>Cumplimiento para viajes relacionados con recursos humanos</i>		<i>Cumplimiento para viajes para viajes oficiales</i>		<i>Cumplimiento para viajes de personal uniformado</i>	
	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Oficina de la Coordinadora Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	n. a.	n. a.	50	50	70	30	n. a.	n. a.
Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia	50	50	57	43	89	11	67	33
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia	38	63	68	32	82	18	54	46
Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia	53	47	66	34	84	16	82	18
Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	0	100	22	78	13	87	28	72
Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia	58	42	58	42	76	24	20	80

*Abreviación:* n. a = no se aplica.